Universidad del Atlántico
RECTORÍA

RESOLUCION No.
(001803) 03 OCT. 2014

"Por la cual se concede permiso remunerado a la docente CAROLINA BORJA MARROQUIN, adscrita la Facultad de Bellas Artes"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBO RONDEROS, mediante oficio de fecha septiembre 18 de 2014, dirigido al señor Rector, solicita permiso remunerado para los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año para la docente adscrita a dicha Facultad, CAROLINA BORJA MARROQUIN, quien participará en calidad de Pedagoga y Violonchelista en los Talleres que se realizarán en el Marco del Festival Internacional de Música Sonamos América, a realizarse en Argentina.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado a la docente **CAROLINA BORJA MARROQUIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52816636, durante los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la docente en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ